

Frangues concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	{	Tres meses.....	3'75	ptas.
		Seis id.....	7'50	"
		Un año.....	15	"
Fuera de Soria.....	{	Tres meses.....	4	"
		Seis id.....	8	"
		Un año.....	16	"



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

La acertada actuación que vienen realizando los Delegados gubernativos requiere decidida cooperación y ayuda de todos los elementos oficiales para que dé el fruto que el Gobierno se propuso al crear estos cargos.

Se hace, pues, preciso que los Inspectores de Primera enseñanza coadyuven, por todos los medios a su alcance y que les sugiera su celo en favor de la enseñanza, a fin de que los citados funcionarios encuentren en ellos y en los Maestros adscritos a sus zonas todas las facilidades que sean precisas para visitar las Escuelas, formar juicio del estado de la enseñanza y de las deficiencias que tanto en el personal como en el material y en los edificios observen, así como de las relaciones de los Maestros con las autoridades locales y el vecindario.

Por ello,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Los Delegados gubernativos, como representantes en los respectivos partidos judiciales de la autoridad del Gobernador civil de la provincia, podrán visitar las Escuelas públicas y privadas, en toda ocasión, incurriendo en responsabilidad quien lo dificultare.

2.º Que por la autoridad gubernativa que

tienen delegada podran también reunir en su jurisdicción las Juntas locales de Primera enseñanza siempre que lo juzguen conveniente al interés público, y cuando asistan deberán presidir sus sesiones.

3.º Los Inspectores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de avisar al Delegado gubernativo, por medio de oficio, de su entrada en el partido judicial respectivo cuando vayan a hacer una visita, tanto ordinaria como extraordinaria, para que dicho Delegado pueda presenciaria, si lo cree necesario, o para que éste les dé los informes o datos que respecto a las Escuelas, los Maestros o los pueblos crea conveniente deba conocer.

4.º Si el Delegado gubernativo juzga necesario que se realice una visita extraordinaria lo solicitará por oficio de este Ministerio, y si lo estimare de urgencia lo participará al Inspector, dando cuenta a este Departamento. En este caso el Inspector la realizará, dando asimismo cuenta a este Ministerio para la debida justificación de dietas y gastos de locomoción.

5.º En los expedientes gubernativos, en los de premios a los Maestros y en los de imposibilidad física de éstos se oirá siempre el parecer de los Delegados gubernativos, cuyos informes deberan unirse a ellos, siendo causa de nulidad de lo actuado la falta de este requisito.

6.º Asimismo deberá hacerse constar el informe de los Delegados gubernativos en los expedientes sobre traslación de edificios de Escuelas o viviendas de los Maestros.

7.º Los Delegados gubernativos, poniéndose de acuerdo unos con otros y asesorándose de los Inspectores y de los facultativos que juzguen conveniente, investigarán si los Maestros sustituidos por imposibilidad física se encuentran incapacitados para dedicarse a la enseñanza.

En los casos dudosos o desde luego infundados, formará el Inspector y tramitará el oportuno expediente para exigir en su caso las responsabilidades que procedan.

proyecto, acudan con sus reclamaciones dentro de periodo señalado, a los Ayuntamientos citados o al Gobierno civil de la provincia; debiendo los Ayuntamientos reunirse en sesión pública para oír las reclamaciones verbales, y sobre todas informar y remitir esta del resultado de la información al Gobernador civil de la provincia, para resolver en consecuencia la Superioridad en cuanto a la utilidad pública.

Soria 12 de Septiembre de 1924.—El Gobernador interino, Eugenio Maria Enrique Castillejo.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncios de subasta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 6 del próximo mes de Octubre a las once de la mañana, para la celebración en la Alcaldía de La Póveda, de la subasta para la enajenación de 69 maderas de pino que se hallan recogidas en el sitio denominado La Pinochada, procedentes de árboles tronchados y derribados en el monte Pinar y Plantío de La Póveda y Barriomartin. Estas maderas tienen un volumen de 20.400 metros cúbicos, y el tipo de tasación que sirve de base para la subasta es el de 510 pesetas. Sus detalles de clase y dimensiones figuran en el estado que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones a que debe sujetarse la celebración de la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El que resulte rematante del aprovechamiento, viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 16 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de las maderas que se subastan en la Alcaldía de La Póveda a que se refiere el precedente anuncio.

Número de ellas...	DIMENSIONES		Observaciones.
	Longitud. — Metros.	Diámetro. — Centímetros.	
25	2	40—45	
12	2	40—45	
3	9	20—25	
15	6	15—20	
11	4	35—40	
1	7	30—35	

Soria 16 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real decreto de 27 de Abril de 1923 y de las que me asigna el art. 88 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, he acordado la enajenación en pública subasta de 74 pinos quemados que existen en el sitio llamado Llano de la Varcona del monte Pinar de Almazán, núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia. La subasta se celebrará en la Alcaldía de Almazán el día 6 de Octubre próximo, a las 11 de su mañana, y en ella regirá así como también en la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es de 212 pesetas, y el volumen de dichos pinos es el de 13.200 metros cúbicos.

Las dimensiones de los pinos y cantidad de productos leñosos figuran en el estado que se inserta a continuación de este anuncio.

El rematante debe satisfacer el importe del presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo encargado de su inspección, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 11 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de dimensiones de los pinos sofamados que existen en el Pinar de Almazán, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

Número de pinos.	Diámetro — Centímetros.	Altura — Metros.	Observaciones.
5	18	3	
3	19	3	
11	20	3	
2	22	3	
4	23	3	
2	24	3	
6	25	4	
7	27	4	
2	28	4	
8	29	5	
5	30	5	
4	31	5	
4	32	5	
2	33	5	
3	34	5	
2	35	5	
2	36	5	
1	37	5	
1	38	5	

Los daños y despojos son en cantidad de siete estéreos.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Conclusión.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el

- Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.*
- 2.851.—D. Juan Rodríguez Cea; Sección graduada an-ja a la Normal de Maestros, Bana-joz; 15-9-16.
- 4.498.—D. Simón Antón García; Gómara, Soria; 5-3-908.
- 5.975.—D. Mariano Pérez Castany; Brafim, Tarragona; 1-11-920.
- 7.810.—D. Miguel Bosque Andreu; Mora de Ebro, Tarragona; 1-9-919.
- 8.534.—D. Clemente Alcubierre Gasol; Osso de Cinca, Tarragona; 5-2-921.
- 5.969.—D. Joaquin Ferrer Rivera; Pont de Armentera, Tarragona; 28-7-916.
- 8.104 del 920.—D. Francisco Roselló Gil; S'Arracó, Baleares; 16-2-919.
- 2.550.—D. Federico J. Segarra Grau; Darnús-Tivisa, Tarragona; 31-5-910.
- 8.623.—D. Ramon Parello Gibert; Mora la Nueva, Tarragona; 14-5-921.
- 5.785.—D. Pedro Font Laguarda; Basquera, Tarragona; 9-3-916.
- 6.518.—D. Juan B. Estelle Lluch; Raurrell, Tarragona; 16-4-919.
- 5.577.—D. Jose Maria Asenjo Serra; Benicarló, Castellón; 27-12-915.
- 5.235.—D. Olegario Jordana Torra; Catllar, Tarragona; 12-10-918.
- 5.723.—D. Maximo Lagua Alastuey; Poble de Montornes, Tarragona; 4-3-916.
- 7.832.—D. Daniel Navarrete Abril; Ballo, Teruel; 2-9-919.
- 7.604.—D. Pascual Salesa Aznar; Calaceite, Teruel; 19-1-919.
- 7.830.—D. Lucas P. Sanz Abad; Montalban, Sección graduada, Teruel; 2-9-919.
- 8.136.—D. Bruno Lozano Gil; Noguernelas, Teruel; 3-11-914.
- 7.203.—D. Eutiquio García Guerra; Añover del Tajo, Dirección graduada, Toledo; 1-10-1919.
- 5.361.—D. Isidoro García Arias; Pola de Gordón, León; 8-8-915.
- 8.613.—D. Pedro Castilla García; Yunelillos, Toledo; 25-4-921.
- 7.990.—D. Julian Rodríguez Lucas; Lillo, Toledo; 8-12-519.
- 7.221.—D. Matias Rosell Martín; Puebla de Montalban, distrito 1.º, Toledo; 11-9-918.
- 7.988.—D. Francisco Rodríguez Gomez; Olias del Rey, Toledo; 18-11-919.
- 4.200.—D. Eduvigis García Bustos; Ocaña, distrito 1.º, Toledo; 1-10-919.
- 7.566.—D. Nemesio González Briun; Urda, distrito 1.º, Toledo; 8-1-919.
- 8.429.—D. Juan Martínez Rodenas; Montearagón, Toledo; 15-10-920.
- 2.513.—D. Isaac Álvarez Gómez, Toledo, distrito 3.º; 1-3-917.
- 4.490.—D. Casildo García Escribano, Puebla de Vallbona Sección graduada, Valencia; 10-2-908.
- 7.129.—D. Samuel Prats Malavés; Benicell, Valencia; 31-12-918.
- 8.928.—D. Francisco Marueda Aznar; Santa Faz, Alicante; 19-3-922.
- 8.245.—D. José M. Carbonell Chulvi; Mogenote, Valencia; 28-1-919.
- Alta.—D. Manuel García Izquierdo, San Antonio-Requena, Valencia; 1-3-923.
- 5.200.—D. Dionisio B. Gutierrez Soria; Paracuellos de Jiloca, Zaragoza; 1-9-917.
- 5.865.—D. Florencio Saiz Saéz; Chiva, Valencia; 5-5-916.
- 1.861.—D. Fausto Robredo Bueso; Paterna, Valencia; 1-6-916.
- 2.617.—D. Vicente Medina Martínez; Benifavó, Valencia; 15-6-910.
- 3.396.—D. Rafael Mereader y Simó; Almozafes, Valencia; 1-9-919.
- 8.952.—D. Rigoberto Pascual Seguí; Beniares, Alicante; 1-5-922.
- 8.582.—D. Manuel Bertolín Peña; Jérica, Castellón; 17-3-921.
- Alta.—D. José Catalá Moya; Benasan, Alicante; 20-12-922.
- 6.055.—D. Miguel Guevara Navalón; Masalavés, Valencia; 1-9-919.
- 8.449.—D. Segundo Mora Serrano; Vallada, Valencia; 30-10-920.
- 1.214.—D. Amadeo Martínez Vives; Alboraya Sección graduada, Valencia; 1-9-919.
- 2.633.—D. Ricardo Casañ Félix; Albo..... 17-6-910.
- 4.525.—D. José V. Guerra Piera; Masalfasar, Valencia; 4-9-918.
- Alta.—D. Francisco Martínez Román; Fuente de la Higuera, Valencia; 3-10-922.
- 531.—D. Juan B. Arambal Sanz; Sección graduada «Luis Vives», Valencia; 1-6-916.
- 871.—D. Angel Rives Miñana; Poblado de Campanar, Valencia; 1-7-915.
- 5.790.—D. Francisco Rubio Castell; Sueca, Valencia; 1-1-920.
- 798.—D. José Martí Lliberós; Sección graduada «Luis Vives», Valencia; 11-5-909.
- 7.820.—D. Ramón Codoñer Pons; Cheste, núm. 1, Valencia; 1-9-19.
- 7.003.—D. Antonio García Izquierdo; Cheste, Valencia; 1-4-920.

- 750.—D. Juan B. Orero Bayo; Sección graduada «Luis Vives», Valencia; 26-6-915.
- 2.646.—D. José Colomer Riehat; Játiba, Valencia; 1-3-917.
- 8.803.—D. Máximo Gómez Primo; Nueva Villa de las Torres, Valladolid; 26-10-921.
- 7.568.—D. Darío Cabezudo Elías; Rodilana, Valladolid; 25-4-919.
- 8.821.—D. Cirilo Redondo y Redondo; Piñel de Abajo, Valladolid; 31-10-921.
- 7.451.—D. Amador Méndez Rodríguez; Vellisa, Valladolid; 1-12-918.
- 8.181.—D. Indalecio Villarruel Martín; Castriello de D. Juan, Palencia; 22-7-910.
- 7.136.—D. José M. López Zorrilla; Cigales, Sección graduada, Valladolid; 21-9-919.
- 3.839.—D. Jacinto Palacios Lázaro; La Cistérniga, Valladolid; 1-2-912.
- 3.241.—D. Melesio Villalba Pérez; Melgar de Abajo, Valladolid; 1-9-918.
- 6.291.—D. Emeterio Baños Sandoval; Villacorración, Valladolid; 1-9-919.
- 5.143.—D. Segundo Rodríguez Ruiz; Retuerto-Baracaldo, Vizcaya; 1-10-917.
- 7.526.—D. Cremeneio de la Cámara; Bermeo-Alhóndiga, Vizcaya; 1-1-919.
- 7.535.—D. Julián Balmaseda García; Bermeo-Manuas, Vizcaya; 1-9-919.
- 5.133.—D. Juan García Alonso; La Cruz-Galdácano, Sección graduada, Vizcaya; 22-6-1914.
- 8.950.—D. Julián Vega Arias; Figueruela de Arriba, Zamora; 1-5-922.
- 8.502.—D. Natalio F. Cruz Aparicio; Guijo de Santa Barbara, Cáceres; 22-1-921.
- 4.765.—D. Alfredo M. Domínguez Eseaño; Fontanilla de Castro, Zamora; 1-9-919.
- 7.519.—D. Manuel Fernández Silva; Carbajales de Alba, Zamora; 1-1-919.
- 8.516.—D. Teodoro F. Sánchez Sánchez; Fuentesauco, número 1, Zamora; 22-1-921.
- 8.699.—D. Policarpo Morato García; Aldeavieja de Tormes, Salamanca; 24-9-921.
- 6.623.—D. Alberto Prieto Canseco; Villalobos, Zamora; 4-3-917.
- 5.534.—D. Fernando Delgado Santana; Toro, Sección graduada, Zamora; 5-4-916.
- 6.294.—D. Jerónimo Curto Andrés; Villabrazar, Zamora; 1-8-917.
- 5.167.—D. Manuel Jambrina Blanco; Pereruela, Zamora; 14-4-916.
- 5.276.—D. Domingo Bordonada Najer; Belmonte de Calatayud, Zaragoza; 1-10-917.
- 7.780.—D. José M. Puyuelo Sipán; Castejón de Valdejara, Zaragoza; 21-7-919.
- 8.757.—D. Vicente Aisá Sánchez; Sierra de Luna, Zaragoza; 8-12-921.
- 6.942.—D. Joaquín García Sardies; Pozuelo de Aragón, Zaragoza; 1-3-918.
- 2.179.—D. Tomás Alcaine Sánchez; El Burgo de Ebro; Zaragoza; 2-9-913.
- Alta.—D. Pascual Gracia Diaste; Almonacid de Sierra, Zaragoza; 19-10-922.
- 4.745.—D. Julio Beamonte Martínez; Mañón, Zaragoza; 16-9-916.
- 2.527.—D. Santiago Lorente Serrano; Alhama de Aragón, Zaragoza; 1-11-920.
- 4.465.—D. Emilio Jaqués Beltrán; Cineo Olivas, Zaragoza; 6-7-906.
- Alta.—D. Anselmo Yús Pérez; Lécera, Dirección graduada, Zaragoza; 1-11-923.
- Alta.—D. Ángel Llop Benito; Lécera, Sección graduada, Zaragoza; 3-1-923.
- 6.894.—D. Laurentino Lozano García; Orisol, Zaragoza; 20-2-918.
- 538.—D. Tomás Bobadilla Gandásegui; Dirección graduada «Ramón y Cajal», Zaragoza; 27-11-911.
- 5.294.—D. José Pardo Marín; Dirección graduada Arrabal, Zaragoza; 13-7-915.
- 1.038.—D. Teodoro Rubio Hernández; Sección graduada «Ramón y Cajal», Zaragoza; 1-3-917.
- 5.011.—D. Zenón Royo Cano; Alcañiz, Teruel; 1-10-917.
- 5.304.—D. José Velilla Alcrudo; Morata de Jalón, Zaragoza; 1-10-920.
- 5.037.—D. Ramón Cases Carabassa; Sampedor, Barcelona; 1-9-911.
- 4.150.—D. Pedro A. Llebaria Tarragó; San Saturnino de Noya, Sección graduada, Barcelona; 17-2-917.
- 8.655.—D. Miguel Aymanú Riqué; Salomo, Tarragona; 24-8-921.
- 7.406.—D. Eladio Jimeno Judes; San Juan de Vilasar, Dirección graduada, Barcelona; 1-11-918.
- 5.972.—D. Darío Monroy Beredió; San Juan de Vilasar, Sección graduada, Barcelona; 28-7-1916.
- Alta.—D. Enrique Camps Gaspa; Vilada, Barcelona; 1-5-923.
- 2.149.—D. Conrado Prats Fabregas; Calellas, Dirección graduada, Barcelona; 11-11-920.
- 8.478.—D. Joaquín Claret Viladaval; Santa Coloma de Farnes, Gerona; 11-12-920.
- 2.654.—D. Joaquín Vila Camins; Calella, Sección graduada, Barcelona; 18-1-917.
- 1.308.—D. Antonio Ros Prats; Sabadell, número 3, Barcelona; 1-11-918.

- 2.874.—D. Gonzalo Bonilla Martín; Ripollet, unitaria Barcelona; 12-7-915.
- 5.539.—D. Agustín Llorens Prats; Tarrasa, número 3, Barcelona; 1-2-917.
- 598.—D. Lorenzo Cabos Badía; Dirección graduada, número 4, Barcelona, 6-3-916.
- 1.673.—D. Carlos Matabacas Borrás; Sección graduada, número 4, Barcelona; 24-1-1896.
- 7.356.—D. Adrián Bolinaga Burguera; Marsá, Barcelona; 21-9-918.
- 1.040.—D. Benito España Puigdemont; Barcelona, núm. 71; 26-4-916.
- 2.316.—D. Ramón Otero Bianch; Mongat-Tiana, Barcelona; 1-8-913.
- 4.703.—D. Miguel Cornet Estrada; Llinás, Barcelona; 25-4-911.
- 4.869.—D. Juan Isach Casellas; Vilafant, Gerona; 1-10-917.
- 3.264.—Don Ramón Santacana Minguell; Manresa, núm. 1, Barcelona; 16-7-915.
- 3.824.—D. Narciso Bohigas Batlle; Tarrasa, Dirección graduada, Barcelona, 7-7-915.
- 3.777.—D. José Faidella Soldevila; Tarrasa, Sección graduada, Barcelona; 1-4-916.
- 8.278.—Don Raimundo Vicens Clar; San Cristobal-Marechal, Baleares; 16-7-919.
- Alta.—D. Anselmo Pujol Alemany; Bañalbufar, Baleares; 16-12-922.
- 2.669.—D. José Rosselló Ordinas; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-7-910.
- 2.228.—D. José Moraguez Masso; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-9-917.
- 5.765.—D. Juan B. Mayol Carals; Biniarrahóer, Baleares; 1-9-918.
- 5.067.—D. Bartolomé Menor Rivas; Palma, Sección graduada, Baleares; 2-3-917.
- 4.131.—D. Juan Lladó Rosselló; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-9-918.
- 5.730.—D. Antonio Rigo Puig; Palma, Sección graduada, Baleares; 4-3-916.
- Alta.—D. José Mariano Castel; Santa Barbara, Tarragona; 9-1-923.
- 7.520.—D. Juan B. Crespi Canaves; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-1-919.
- 8.333.—D. Ignacio Toledo Falcón; Aiguete, número 2, Canarias; 30-10-920.
- 7.777.—D. Valentin Gómez Gil; Galdar; Sección graduada, Canarias; 18-7-919.
- 8.336.—D. Miguel Vera Calero; La Oliva, Canarias; 27-9-920.
- 8.334.—D. Antonio Guadalupe Verde; San Bartolomé Tirajana, Canarias; 19-10-923.
- 8.666.—D. Juan A. Veiga Santana; Vegaamedio, Canarias; 12-9-921.
- 8.342.—D. Benito Mendez Rarajano; Arreife, Canarias; 11-10-920.
- 8.842.—D. Armando Pol Delgado; Los Llanos, núm. 2, Canarias; 1-12-921.
- 8.841.—D. José M. Pérez González; Mazo, casco, Canarias; 1-12-921.
- 8.384.—D. Eulogio Borges Coello; Perdoma-Orotava, Canarias; 1-10-923.
- 1.306.—D. Pedro Febles Suárez; Santa Cruz de Tenerife, casco, Canarias; 16-5-87.
- 3.220.—D. Agustín C. Herrera Pérez; Orotava, Dirección graduada, Canarias; 1-9-919.
- 8.538.—D. Rogelio Delgado Mesa; Orotava, Sección graduada, Canarias; 5-2-921.
- Alta.—D. Elecio Pérez Romero; Orotava, Sección graduada, Canarias; 20-11-923.
- 5.870.—D. Francisco Delgado Herrera; Santa Cruz de Tenerife, núm. 2, Canarias; 8-5-916.
- 8.356.—D. José Rojas Rodríguez; Tacoron-te, Sección graduada, Canarias; 1-10-920.
- 7.625.—D. Antonio Alonso Delgado; Teod, núm. 1, Canarias; 1-2-919.
- 499.—D. José Mosquera Ramos; Ciudad Real, Regente, 1-10-917.
- 5.928.—D. Pedro Natalias García; Santa Eulalia, Dirección graduada, Segovia; 8-6-916.
- 1.239.—D. Faustino Martín Herranz; Sección graduada de Santa Eulalia, Segovia, 1-3-1917.
- 3.142.—D. Francisco Cañal Rodríguez; Dirección graduada, 5.º distrito, Oviedo; 25-3-913.
- 1.768.—D. Urbano Blaseo Escuder; Sección graduada, distrito 3.º, Oviedo; 8-1-919.
- Alta.—D. Damian Henares Henares; Balles-teros, Albacete; 27-10-922.

Las anteriores adjudicaciones no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que puedan formular las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1924.—El Encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.		Plazo para el aprovechamiento.	Va.or de la aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Lanar.		
Yanguas.....	La Mata.....	391	Dehesa.....	12	7	»	Año.....	21
Idem.....	Villarajo.....	392	Idem.....	4	10	»	Idem.....	30

Nota. Estos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* del día 22 de Septiembre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.
 Soria 2 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que podrán ser utilizadas por los vecinos de los pueblos interesados, para el consumo de sus hogares, durante el año forestal de 1924 a 1925, según el plan aprobado para el mismo.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo....	Nombre del monte.	LEÑAS		VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
				GRUESAS	MENUDAS		
				Especie.	Número de estéreos.	Número de estéreos.	
Montes declarados de aprovechamiento común.							
Calderuela.....	Omeñaca.....	92	Matorral.....	»	20	»	40
Rejas de San Esteban.....	Rejas de San Esteban.....	68	Chaparral.....	»	»	200	400
Renieblas.....	Ventosailla San Juan.....	112	Matorral.....	»	»	60	120
Sauquillo de Alcazar.....	Sauquillo de Alcazar.....	115	Alla-Detras.....	»	»	100	200
Viana.....	Viana.....	48	Robledal.....	»	»	300	600
Montes declarados dehesas boyales.							
Alentisque.....	Alentisque.....	2	Dehesa-Monte.....	»	»	25	50
Almazul.....	Almazul.....	86	Martiniega.....	»	»	150	300
Idem.....	Zaraves.....	87	Sierra.....	»	»	50	100
Adradas.....	Adradas.....	19	Monte.....	»	»	200	400
Ausejo.....	Ausejo.....	162	Dehesa.....	»	»	20	40
Barca.....	Barca.....	21	La Muela.....	»	»	150	300
Idem.....	Ciudaduela.....	22	Soto.....	»	40	40	160

Termino municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	LEÑAS		VALOR Pesetas.	Plazo de ejecución.	
				Especie.	Número de estéreos.			Especie.
Bilecos	Bilecos	88	Robledal	"	"	75	150	30
Bone	Valverde de los Ajos.	52	La Roza	"	"	50	100	30
Breña	La Laguna	90	Dehesa	"	"	15	30	30
Burgo de Osma	Burgo de Osma	192	Soto Uren	"	"	25	50	30
Caltajar	Oasillas	27	Quegigal	"	"	200	400	50
Cobartelada	Lodares del Monte	28	Robledal	"	"	50	100	30
Idem	Idem	218	Vallejo	"	"	50	100	30
Coseurita	Negullas	220	Dehesa	"	"	25	50	20
Collado de San Pedro (El)	Collado de San Pedro	9	Acebal	"	20	40	120	40
Cortos	Cortos	95	Dehesa	"	"	30	60	30
Cubo de la Sierra	Portelarbol	96	Carrasal	"	"	50	100	30
Idem	Cubo de la Sierra	97	Dehesa	"	"	25	50	30
Idem	Idem	99	Idem	"	"	20	60	30
Questa (La)	Aldaleardo	100	Idem	"	"	50	100	30
Chavaler	Chavaler	104	Chaparral	"	"	90	180	40
Fuenteleaz	Fuenteleaz	105	Dehesa del Perú	"	"	25	50	50
Fuenteleoba	Fuenteleoba	59	Dehesa Cerrada	"	"	100	200	50
Hoz de Arriba	Hoz de Arriba	30	Robledal	"	"	50	100	40
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	60	Idem	"	"	100	200	40
Losana	Losana	31	Idem	"	20	"	40	20
Lumias	Lumias	266	Dehesa la Hoz	"	"	5	10	20
Idem	Idem	32	Dehesa	"	"	500	1000	60
Majan	Majan	11	Dehesa Carrasal	"	25	10	70	40
Matasejún	Valdelavilla	12	La Mala	"	40	15	110	20
Idem	Matasejún	61	Dehesa	"	"	15	30	20
Madruodano	Madruodano	62	Rebollar	"	"	200	400	60
Miño de San Esteban	Miño de San Esteban	63	Dehesa	"	100	"	200	60
Montejo de Licerias	Rebollosa San Pedro	274	Dehesa	"	10	10	40	30
Mombiona	Mombiona	288	Idem	"	"	5	10	20
Nolay	Nolay	289	Egido	"	"	5	10	20
Idem	Idem	111	Enar	"	"	100	200	60
Renieblas	Fuensasaco	113	Dehesa	"	15	35	100	40
Reznos	Reznos	114	Dehesa Encinar	"	"	100	200	60
Rollamienta	Rollamienta	13	Brezal	"	25	85	120	40
San Andrés de San Pedro	S. Andrés de S. Pedro	116	Dehesa	"	"	10	20	30
Sauquillo de Alcazar	Sauquillo de Alcazar	341	Pajarazo y Alizar	"	"	150	400	40
Somaen	Somaen		Las Cayadas	"	50		400	